

# IGS

## MÉXICO 2019



## Glosario de términos de la Asistencia

### Definiciones

**Beneficiarios:** Exclusivamente el titular de la emergencia.

**Coordinación:** actividad administrativa provista por IGS que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de agrupar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del afiliado en relación con los servicios de asistencias.

**Evento:** cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS se presente ante un afiliado para proceder a la prestación del servicio de asistencia solicitados.

**Fecha de inicio vigencia:** fecha a partir de la cual los servicios de asistencia que ofrece IGS, estarán a disposición del afiliado.

**IGS:** INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A DE C.V.

**Periodo de vigencia:** El afiliado tiene derecho a los servicios de asistencia hasta que termine su membresía.

**País de residencia:** para la prestación del servicio el usuario debe encontrarse dentro de territorio mexicano.

**Proveedor:** empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de IGS asista al afiliado en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

**Referencia:** información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS telefónicamente al afiliado a su solicitud

**Servicios:** para la prestación del servicio, el afiliado deberá proporcionar el número de ID/Nombre completo.

**Situación de asistencia:** cuando el afiliado se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente anexo, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.

## Propuesta Plus y Grupal App Bicicletas

### Seguro de Accidentes Personales

Descripción	Cobertura
Muerte accidental	\$200,000.00 MXN
Muerte por asalto	\$20,000.00 MXN
Reembolso gastos médicos por accidente	\$25,000.00 MXN
Perdida orgánica escala B	\$200,000 escala B MXN
Invalidez por accidente	\$200,000.00 MXN
Hospitalización por accidente	\$300.00 por día MXN
Asistencia Funeraria	Pago directo Hasta \$18,000.00 MXN

### Asistencias IGS

Asistencia Médica	Eventos	Monto Máximo
Asistencia Médica telefónica	Sin límite	Sin límite
Ambulancia por emergencia	Sin límite	Hasta el hospital más cercano
Consultas con médico general	Sin límite	Desde \$600.00 MXN
Nutricionista telefónico	Sin límite	Sin límite
Asistencia Legal	Eventos	Monto Máximo
Asesoría legal telefónica	Sin límite	Sin límite
Abogado presencial en caso de daños a tercero con la bicicleta	1 evento, abogado de primera instancia	Sin límite
Asistencia para el ciclista	Eventos	Monto Máximo
Transporte para el ciclista por enfermedad o accidente del afiliado	1 evento al año	\$200.00 MXN
Cerrajero para apertura candado bicicleta por pérdida o robo de llaves	1 evento al año	\$300.00 MXN
Asesoría jurídica telefónica en accidente de tránsito	Sin limite	Sin limite
Asesoría legal telefónica en caso de robo de bicicleta	Sin limite	Sin limite
Asistencia Dental	Eventos	Monto Máximo
Limpieza y diagnostico	1 evento al año	Sin costo para el afiliado

Asistencia Concierge para deportistas	Eventos	Monto Máximo
<b>Coordinación con fisioterapeutas</b>	Sin limite	Sin limite
<b>Coordinación de paquetes turístico para eventos deportivos tales como:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Maratones Nacionales</b></li> <li>✓ <b>Triatlones</b></li> <li>✓ <b>Eventos de ciclismo, etc.</b></li> </ul>	Sin limite	Sin limite

### Seguro de Accidentes Personales

Provisión de asistencia de forma integral al beneficiario al momento de sufrir algún accidente por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa y esto le ocasione la muerte, perdida orgánica o invalidez. La asistencia incluye la cobertura asegurativa provista por una aseguradora de plaza, contratado por cuenta y orden del prestador del servicio.

#### Modalidad de la asistencia:

- Por Reembolso
- Asistencia Funeraria por Muerte Accidental y Natural \* (Solo aplica para pago directo y a nivel nacional)

\*Personas de 70 años en adelante tienen un periodo de espera de 3 meses.

#### Exclusiones:

1. Enfermedad corporal o mental.
2. Infecciones con excepción de las que acontezcan como resultado de una lesión.
3. Hernias y eventraciones, salvo que sean a consecuencia de un accidente.
4. Abortos y legrados, cualquiera que sea su causa.
5. Envenenamiento e intoxicación de cualquier origen o naturaleza, salvo los accidentes.
6. Suicidio o cualquier intento de este, mutilación voluntaria, aun cuando de cometan en estado de enajenación mental y lesiones auto infligidas
7. Lesiones que sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, rebelión, alborotos populares o insurrección.
8. Riña, homicidio intencional y actos delictivos intencionales en que participe directamente el beneficiario.
9. Lesiones que el beneficiario sufra cuando se encuentre bajo los efectos del alcohol o drogas no prescritas médicamente.

10. Cuando el beneficiario este viajando en aeronaves que no pertenezcan a una línea aérea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de transporte de pasajeros o que este prestando su servicio de taxi aéreo.
11. Cuando el beneficiario este viajando como piloto, mecánico o miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.
12. Cuando el beneficiario este viajando como piloto u ocupante de algún automóvil o cualquier otro vehículo, en carreras, pruebas o competencias de resistencia o velocidad.
13. Cuando el beneficiario este viajando en motocicleta, motoneta y otros vehículos similares.
14. Cuando ocurra a la consecuencia de la práctica de actividades de vuelo sin motor (paracaidismo, ala delta y planeador) charrería, buceo, equitación, tauromaquia, alpinismo, box, lucha y artes marciales.
15. Quedaran excluidas las ocupaciones donde se manejen sustancias químicas peligrosas, radiaciones, armas de fuego y explosivos, maquinaria pesada, y actividades de minería construcción.

### Asistencia Médica

**Asistencia médica telefónica:** en situaciones de emergencia médica, el afiliado tiene acceso las 24 horas los 365 días del año al servicio de la línea médica de asistencia donde un médico le atenderá la llamada y orientará en cual procedimiento seguir según la sintomatología manifestada, orientará las conductas provisionales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional médico-paciente.

#### Exclusiones:

- El médico telefónico no modificará tratamientos médicos de uso crónico y/o especializado.
- No se recetará medicamentos de uso controlado.

**Ambulancia terrestre en caso de emergencia:** en caso de que el afiliado requiera un traslado médico terrestre de emergencia dentro del territorio mexicano a consecuencia de una emergencia que ponga en riesgo su vida, IGS coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de unidades médicas para trasladar al beneficiario hasta el centro médico asistencial más cercano.

#### Exclusiones:

- Queda excluido de la presente cobertura, traslados adicionales.
- Queda excluido de la presente cobertura, pacientes con antecedentes dependientes de drogas, alcohol o psiquiátricos.
- Ambulancias aéreas

**Consultas con médicos especialistas:** por este servicio y a solicitud del afiliado, IGS ubicará el médico de cualquier especialidad en red, de primer contacto más cercano a su ubicación, en las ciudades principales. Esta asistencia será cubierta por el afiliado

#### Exclusiones

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizadas por parte del médico tratante.
- Estos servicios serán proporcionados sin límite de costo y eventos.

- Las altas especialidades tendrán un precio más alto.

**Nutricionista telefónico:** Cuando el afiliado requiera, IGS prestará el servicio de asistencia Nutricional telefónica, esta asistencia se brindará por parte de Especialistas para consultas del cuadro nutricional de los alimentos (calorías, carbohidratos etc.) Índice de grasa corporal, dietas y Referenciación de nutricionistas, envío de información vía electrónica de Dietas y recomendaciones para llevar una alimentación sana, incluye Sugerencias para diabéticos, vegetarianos, veganos, intolerancia a la lactosa, etc.

- **Referencia de tiendas naturistas** IGS informará al afiliado cuando éste así lo requiera, información de las Principales tiendas naturistas del país, a través de nuestros asesores Especializados de call center, informando sus horarios y ubicaciones. La asistencia se realiza sin límite de eventos y sin límite de cobertura
- **Referencia y coordinación de spa y centros de estética** IGS informará al afiliado cuando éste así lo requiera, información de Centros de estética y spa, a través de nuestros asesores especializados de Call center, informando sus horarios y ubicaciones. La asistencia se realiza sin límite de eventos y sin límite de cobertura.
- **Referencia y coordinación con Especialistas:** IGS informará al afiliado cuando éste así lo requiera a través de nuestro call center especializado la información, número telefónico, horarios y ubicaciones con médicos nutricionistas. Esta asistencia se brindará sin límite de eventos ni límite de cobertura.

**Exclusiones:**

- No se recetará medicamento controlado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión telefónica, asignado en los límites descriptos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

**Asistencia legal**

**Asesoría legal telefónica:** por este servicio y a solicitud del afiliado IGS brindará, vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría legal las veinticuatro (24) horas del día sobre:

- Asistencia legal telefónica en caso de robo de domicilio.
- Asesoramiento jurídico telefónico por responsabilidad civil.
- Asesoría legal telefónica en caso violencia intrafamiliar.
- Asesoría legal telefónica en temas laborales y de propiedades.
- Asistencia legal telefónica materia civil, penal y familiar.

**Exclusiones:**

- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descriptos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

**Abogado presencial en caso de daños a terceros** IGS a través del servicio de su call center legal especializado, enviará a un abogado de primera instancia, quien apoyará al ciclista en la representación legal en caso de denuncia por algún daño físico o material causado durante el desplazamiento en la misma.

**Exclusiones:**

- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.
- El servicio queda excluido sí el afiliado se encuentra bajo efecto del alcohol, drogas o sustancias tóxicas.
- Queda excluido cualquier daño a la nación.

**Asistencia Ciclista**

**Traslado de la bicicleta en caso de enfermedad ocasional accidente:** Si el estado de salud del afiliado le impidiera retornar a su domicilio o el afiliado tenga un accidente en bicicleta, IGS coordinará el servicio a donde el afiliado lo solicite dentro de las principales ciudades del país, el costo del servicio correrá por cuenta del afiliado e IGS se encargará de realizar el reembolso hasta \$200.00 MXN bajo comprobante.

**Exclusiones:**

- Este servicio será prestado únicamente en los casos que por caso Fortuito o imprevisto el afiliado desee tomarlo y adicionalmente el Imprevisto haya sido fuera de su voluntad.
- IGS no tendrá responsabilidad alguna, con respecto al servicio recibido por parte de los proveedores del servicio de taxi.

**Cerrajero para apertura candado bicicleta por pérdida de llaves** si como consecuencia de pérdida o extravió de las llaves del candado de la bicicleta del afiliado, o en evento de robo de dichas llaves, IGS enviará un cerrajero para que realice la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el acceso a la bicicleta.

**Exclusiones:**

- Se prestará el servicio de apertura del candado de la bicicleta del afiliado y el costo de generar nuevo candado o suministro de nuevas llaves serán asumidos por el afiliado.
- El candado deberá ser destruido.
- La asistencia únicamente se le prestará a la bicicleta registrada.

**Asesoría jurídica telefónica en accidente de tránsito** en el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito de la bicicleta del asegurado, IGS asesorará al conductor de este, mediante comunicación telefónica o, cuando a su juicio lo estime.

**Exclusiones:**

- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

**Asesoría legal telefónica en caso de robo de la bicicleta:** en el evento de ocurrencia de un robo de la bicicleta del asegurado, IGS asesorará al conductor de este, mediante comunicación telefónica. El asegurado deberá comunicar a las autoridades competentes la sustracción de la bicicleta asegurada y presentar copia de la radicación a IGS. Así mismo habrá de facilitar prueba de la propiedad de la bicicleta y del candado homologado o de seguridad.

**Exclusiones:**

- IGS no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el afiliado.
- IGS sólo asumirá responsabilidad por la gestión de los profesionales por ella asignados en los límites descritos de la asistencia prestada, mas no se responsabilizará por los resultados finales, entendiéndose en todo caso, que es una obligación de medio y no de resultado.

**Asistencia Dental**

**Consulta y Diagnostica:** IGS ofrecerá si el afiliado lo requiere, una consulta y diagnostico a través de nuestra red de odontólogos especializados con previa reservación y coordinación con el call center de IGS.

**Limpieza dental básica:** IGS ofrecerá si el afiliado lo requiere una limpieza dental a través de nuestra red de odontólogo que contempla la remoción de cálculo “supra gingival”, placa dental y manchas que se depositan sobre los dientes, y no requiera anestesia dental, no aplica en inflamación de encías, sangrado y zonas con pérdida dental, pérdida de hueso, movilidad dental, inflamación, bolsas periodontales y sangrado, uso de anestesia y medicamentos. **Esta asistencia se ofrecerá en combinación limpieza dental básica + consulta y diagnóstico** y será costado por IGS.

**Exclusiones**

- Cualquier servicio que sea contratado directamente por el afiliado o a través de terceros y que no haya sido coordinado a través de las líneas dispuestas
- Autolesiones o participación del asegurado y/o integrantes de su grupo familiar en actos delictuosos ya sea culpable o dolosamente. La participación del tomador/asegurado y/o asegurados en combates, salvo en caso de defensa propia. La práctica de deportes como profesional, la participación en competiciones oficiales y en exhibiciones. La participación del tomador/asegurado y/o asegurados en carreras de caballos, de bicicletas, de coches y en cualquier clase de carreras y exhibiciones o pruebas y/o contiendas de seguridad y/o de resistencia.
- Prácticas deportivas en competencia profesional.
- Cuando el incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en este documento.

### ConciERGE para deportistas

**Coordinación con fisioterapeutas:** por este servicio y a solicitud del afiliado, IGS ubicará y coordinará una cita con un médico fisioterapeuta especializado el médico de cualquier especialidad en red. Esta asistencia será cubierta por el afiliado

#### Exclusiones

- IGS no será responsable por el resultado del diagnóstico y tratamiento médico realizadas por parte del médico tratante.
- Estos servicios serán proporcionados sin límite de costo y eventos.
- Las altas especialidades tendrán un precio más alto.

**Coordinación con paquetes turísticos:** a petición del afiliado, IGS gestionará la búsqueda y coordinará reservaciones, cotizaciones, etc. de:

- Maratones Nacionales
- Triatlones.
- Eventos de ciclismo.
- Eventos deportivos, etc.

#### Exclusiones:

- Los costos correspondientes, así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del afiliado.